

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

ACUERDO por el que se modifican los numerales 3.3, 3.4, 3.5, 3.8, 3.10, 3.13, 7.4, 7.7, 10.1, contenido del anexo 2, el anexo 9 y el contenido de las cláusulas novenas del anexo 15 de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2014.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS NUMERALES 3.3, 3.4, 3.5, 3.8, 3.10, 3.13, 7.4, 7.7, 10.1, CONTENIDO DEL ANEXO 2, EL ANEXO 9 Y EL CONTENIDO DE LAS CLÁUSULAS NOVENAS DEL ANEXO 15 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

LORENA CRUZ SÁNCHEZ, Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, con fundamento en los artículos 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2 y 16 fracción III de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, 8 fracción III, 43 fracciones I y V del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres, 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 30 de diciembre del año 2013 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2014.

Que el objetivo del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es fomentar e impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres contribuyendo a la incorporación transversal de la perspectiva de género en las políticas públicas y en la cultura organizacional de la administración pública estatal, municipal y de las delegaciones del Distrito Federal, para institucionalizarla y dar así cumplimiento a la Política Nacional de Igualdad definida en el Plan Nacional de Desarrollo, al Proigualdad y a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Que con el propósito de realizar precisiones al contenido de las reglas que permitan controlar y transparentar el ejercicio de los recursos públicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria es necesario modificar los numerales 3.3, 3.4, 3.5, 3.8, 3.10, 3.13, 7.4, 7.7, 10.1, contenido del anexo 2, el anexo 9 y las cláusulas novenas del anexo 15 de las reglas de operación, por lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS NUMERALES 3.3, 3.4, 3.5, 3.8, 3.10, 3.13, 7.4, 7.7, 10.1, CONTENIDO DEL ANEXO 2, EL ANEXO 9 Y EL CONTENIDO DE LAS CLÁUSULAS NOVENAS DEL ANEXO 15 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

PRIMERO. Se modifica el numeral 3.3 Modalidades, de participación para quedar como sigue:

...

I. ...

II. ...

III. Fortalecimiento coordinado a la transversalidad de la perspectiva de género entre las IMEF y los municipios o delegaciones identificados como prioritarios por el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre o en las estrategias de atención que defina el Gobierno Federal.

...

SEGUNDO. Se modifica el numeral 3.4 Vertientes, para quedar como sigue:

Con el propósito de que los distintos proyectos contribuyan al cumplimiento de los objetivos que establece el Proigualdad, las IMEF enmarcarán los proyectos que presenten en una o más vertientes;

...

TERCERO. Se modifica el numeral 3.5 Estrategias, para quedar como sigue:

Las estrategias, líneas de acción y las actividades que se deben considerar para incluir en los proyectos que presenten las IMEF se señalan en el Anexo 2; las Instancias Municipales de las Mujeres, los municipios y las delegaciones del Distrito Federal en el Anexo 3; y, las de los proyectos coordinados IMEF y municipios o delegaciones de los municipios prioritarios por el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, en el Anexo 4.

CUARTO. Se modifica el numeral 3.8 Criterios de selección para quedar como sigue:

...

Modalidad I

- ...
- Selección de una o más vertientes y la alineación a los objetivos, estrategias y líneas de acción del Proigualdad conforme al anexo 2.
- ...

...

QUINTO. Se modifica el numeral 3.10 Validación y aprobación de proyectos, para quedar como sigue:

...

Las sesiones de la CRVP, tendrán como fecha límite para llevarse a cabo el 30 de mayo del 2014.

SEXTO. Se modifica el numeral 3.13 Suscripción del convenio específico de colaboración, para quedar como sigue:

...

1. ...
2. ...

El recibo oficial debe expedirse a favor del Instituto Nacional de las Mujeres, cuyo Registro Federal de Contribuyentes es INM0101121P2, y contener la siguiente información:

...

3. En los casos en que la IMEF, IMM o la delegación no esté autorizada para recibir directamente recursos federales, se deberá presentar carta compromiso -suscrita por el Secretario de Finanzas, Tesorero o equivalente de la entidad federativa o municipio correspondiente- dirigida a la Presidenta del Inmujeres, mediante la cual se obliga, bajo protesta de decir verdad, a transferir los recursos del PFTPG que le sean depositados a la IMEF, delegación o IMM respectiva, esto es, a las instancias ejecutoras.

...

SÉPTIMO. Se modifica el numeral 7.4 Cierre de ejercicio, para quedar como sigue:

Las IMEF, las IMM, los municipios y las delegaciones, dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al 31 de diciembre del ejercicio 2014 deberán capturar los datos requeridos por el Inmujeres de acuerdo con el instructivo de llenado, en los módulos que para tal efecto tendrá disponibles en su página electrónica institucional, para la integración del informe del cierre del ejercicio.

...

Adicionalmente a la captura de los datos mencionados, las IMEF, las IMM, los municipios y las delegaciones deberán imprimir el informe de cierre de la página institucional del Inmujeres, firmarlo por la titular de la IMEF, las IMM, los municipios y las delegaciones y entregarlo a la Dirección General de Institucionalización de la Perspectiva de Género, en el domicilio de Alfonso Esparza Oteo 119, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

OCTAVO. Se modifica el numeral 7.7 Recursos no devengados, para quedar como sigue:

...

Una vez realizado el reintegro, la IMEF, la IMM, el municipio o la delegación deberá notificar al Inmujeres, vía correo electrónico, el concepto, el recurso no devengado y, en su caso, los intereses generados por la cuenta, así como el monto del depósito, para el registro correspondiente, debiendo anexar el último recibo de la cuenta bancaria en donde se radicó el recurso.

NOVENO. Se modifica el numeral 10.1 Difusión, para quedar como sigue:

Para garantizar la transparencia de la información de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las presentes reglas de operación, los objetivos, características, funcionamiento y beneficios del Programa serán publicados en el Diario Oficial de la Federación. La relación completa de los proyectos ingresados, aprobados y no aprobados; así como los resultados de las evaluaciones y el padrón de la población beneficiaria, estarán disponibles y se difundirán en los siguientes medios:

- Página web del Inmujeres: www.inmujeres.gob.mx
- Portal de Obligaciones de Transparencia, apartado XVII subsidios.
- Cualquier otro medio que implemente el Inmujeres.

...

DÉCIMO. Se modifica el Anexo 2 Actividades por vertientes para la modalidad I, alineación al Proigualdad, para quedar como sigue:

1.2.1 y 1.2.3

Promover con las dependencias responsables de la atención de los temas prioritarios (anexo 8) la implementación de acciones afirmativas para erradicar la discriminación de las mujeres para garantizar el ejercicio de sus derechos humanos.

1.2.6

Impulsar acciones de vinculación con la sociedad civil organizada y la academia en las que se analicen las necesidades y problemáticas de las mujeres, se monitoreen y evalúen las acciones en los temas prioritarios (anexo 8) que se aborden para identificar áreas de oportunidad de política pública a favor de las mujeres.

1.2.8 y 1.2.10

Asesorar en el diseño de acciones gubernamentales que contribuyan al acceso de las mujeres en igualdad de oportunidades en los temas prioritarios (anexo 8).

1.4.6

Impulsar acciones de vinculación con la sociedad civil organizada y la academia en las que se analicen las necesidades y problemáticas de las mujeres, se monitoreen y evalúen las acciones en los temas prioritarios (anexo 8) que se aborden para identificar áreas de oportunidad de política pública a favor de las mujeres.

6.3.8

Promover la elaboración de estadísticas sobre la situación de las mujeres en la entidad en los ámbitos de desarrollo: social, económico, político y cultural. Generar un banco de datos sobre la situación de las mujeres en la entidad en los temas prioritarios que se aborden (anexo 8).

Realizar el mapeo de la desigualdad de género por municipios de la entidad.

Definir indicadores de género para el seguimiento y monitoreo de las acciones de igualdad de género en la entidad y del cumplimiento de los acuerdos internacionales. Elaborar sistemas de monitoreo de los indicadores y metas de los Programas Estatales de Igualdad y de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

DÉCIMO PRIMERO. Se modifica el contenido del anexo 9, Formato para la presentación de proyectos en la modalidad I, para quedar como sigue:

ANEXO 9**Formato para la presentación de proyectos en la modalidad I**

1. Nombre de la instancia de las mujeres en la entidad federativa (IMEF):						
2. Nombre del proyecto:						
3. Vertiente:						
3.1 Estrategia de Proigualdad:			3.2 Línea de acción:			
4. Tema prioritario:						
5. Objetivo general del tema prioritario:						
6. Objetivo(s) específico(s) del tema prioritario:						
7. Indicador(es) del tema prioritario:						
8. Antecedentes y justificación del tema prioritario:						
9. Brechas de desigualdad de género:						
10. Visión de mediano plazo:			11. Visión a largo plazo:			
12. Número de meta:			13. Nombre de la meta:			
14. Medios de verificación de la meta:			15. Producto:			
16. Nombre del indicador de la meta:			17. Descripción general del indicador:			
18. Método de cálculo del indicador :						
19. Método de intervención del tema prioritario:						
20. Programación de actividades de las metas:						
20.1 Número de meta:		20.2 Actividades sustantivas:		20.3 Periodo de ejecución:		
		Actividad	Porcentaje	Abr-Jun	Jul-Sep	Oct-Dic

21. Población programada según ámbito de incidencia:	Rango de edad					
	Mujeres	Hombres	15-29	30-44	45-59	60 +
21.1 Administración pública federal:						
21.2 Administración pública estatal:						
21.3 Administración pública municipal:						
21.4 Población abierta:						
Total						

22. Cobertura geográfica:

22.1 Municipio o demarcación territorial y grado de marginación:

23. Dependencias y/o instituciones con las que se intervendrá:

24. Mecanismos de coordinación:

25. Presupuesto:

25.1 Número de meta:

25.2 Concepto de gasto	25.3 Unidad de medida	25.4 Cantidad	25.5 Costo unitario	25.6 Costo total

26. Total del tema prioritario:

27. Gastos para la coordinación y seguimiento del proyecto:

27.1 Concepto de gasto	27.2 Unidad de medida	27.3 Cantidad	27.4 Costo unitario	27.5 Costo total

28. Total de gastos para la coordinación y seguimiento:

29. Total general del proyecto:

30. Nombre y firma:

Titular:	Responsable de la administración financiera del proyecto:	Coordinador(a) del proyecto:

Instructivo de llenado para el Anexo 9

I. Objetivo

El presente instructivo se realiza con la finalidad de poder darle a la instancia una guía ágil que facilite el llenado del Formato para la Presentación de Proyectos en la Modalidad I del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género en las Entidades Federativas. La Instancia de las Mujeres responsable será la encargada de documentarla y presentarla, mediante el llenado del formato para la presentación de proyectos en la modalidad I.

II. Instrucciones generales de llenado

Antes de iniciar el llenado del formato, es necesario tener presente las siguientes recomendaciones:

- A. Algunas preguntas tienen opciones de respuesta y admiten sólo la selección de una.
- B. Utilizar mayúsculas y minúsculas, y no usar abreviaturas.
- C. Es conveniente tener disponible la documentación de utilidad para dar respuesta a las preguntas.

III. Instrucciones de llenado para el Formato para la Presentación de Proyectos en la Modalidad I

1. Nombre de la Instancia de las Mujeres: seleccionar el nombre de la IMEF.
2. Nombre del proyecto: señalar la denominación del proyecto, considerando el total de los temas prioritarios a desarrollar.
3. Vertiente: seleccionar de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2.
 - 3.1 Estrategia: señalar de acuerdo al Anexo 2.
 - 3.2 Línea de acción: señalar de acuerdo al Anexo 2.
4. Tema prioritario: indicar el tema en el que se intervendrá de acuerdo a lo que se establece en el Anexo 8.
5. Objetivo general del tema prioritario: indicar el propósito que exprese los efectos o cambios que se pretenden lograr con las acciones planteadas en el tema. El objetivo debe ser claro, preciso y medible.
6. Objetivo(s) específico(s): señalar en forma clara, precisa y medible los resultados esperados para dar cumplimiento al objetivo general.
7. Indicador(es) del tema prioritario: señalar para cada uno de los objetivos específicos, el indicador que permita medirlo, considerando que éste debe estar alineado al Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 (Proigualdad). Para la construcción de indicadores con perspectiva de género, consultar el material que para tal efecto se ubica en la página electrónica del Inmujeres, específicamente en el apartado del PFTPG.
8. Antecedentes y justificación del tema prioritario: señalar brevemente lo siguiente: 1) Las acciones y resultados que a la fecha han sido impulsadas por la IMEF para incidir en el tema prioritario, 2) La importancia de ejecutar las acciones que propone realizar para responder a la problemática o situación actual en la que se pretende incidir, 3) Especificar el marco normativo internacional, nacional y estatal, aplicable al tema prioritario, y 4) Identificar las acciones de gobierno estatal a las que se da respuesta. No debe exceder una cuartilla.

9. Brechas de desigualdad de género: indicar las brechas que muestren la situación de las mujeres, en cuanto al tema prioritario en el que se intervendrá.
10. Visión de mediano plazo: señalar los avances que se esperan obtener con las acciones realizadas, mediante la ejecución del proyecto, respecto a la incorporación de la perspectiva de género en el quehacer gubernamental.
11. Visión a largo plazo: señalar los resultados o acciones gubernamentales que se esperan institucionalizar en el tema en que se interviene, considerando la figura rectora de la IMEF en la política de igualdad en la entidad.
12. Número de la meta: señalar la vertiente y el número que corresponde cada una de las metas, por ejemplo: C1, A2, E3.
13. Nombre de la meta: señalar las metas que darán cumplimiento al objetivo. Deberán ser redactadas de manera concreta y medible; colocar tantas acciones como sean necesarias para el logro de los resultados esperados en el tema prioritario.
14. Medios de verificación de la meta: proporcionar las evidencias que permiten verificar el desarrollo de las metas.
15. Producto(s): señalar los instrumentos, herramientas, documentos y servicios que permitirán visibilizar de manera tangible los resultados de las acciones ejecutadas. Al informe de cierre de los proyectos, se deberá adjuntar un informe ejecutivo que contenga los resultados y logros cuanti-cualitativos derivados de la ejecución del mismo y los productos correspondientes deberán adjuntarse en versión magnética a este informe.
16. Nombre del indicador de la meta: señalar la denominación del indicador que medirá el cumplimiento de la meta.
17. Descripción general del indicador: explicar claramente lo que medirá el indicador.
18. Método de cálculo del indicador: señalar el indicador y su descripción que medirá los avances y resultados esperados con la intervención en el tema prioritario. Para su método de cálculo, se deberá especificar la fórmula que permita su medición.
19. Método de intervención del tema prioritario: describir de forma detallada los pasos a seguir para el desarrollo de cada una de las metas; especificando: 1) El número de participantes que se acordó con los actores estratégicos, desagregado por sexo, 2) Instituciones participantes, 3) Acciones de seguimiento y coordinación interinstitucional y, 4) Metodología, duración de las actividades, perfil requerido de las y los participantes, entre otros. En los casos de procesos de capacitación, se requiere plantear de manera puntual las estrategias que permitan visibilizar el perfil de las y los participantes, resultados esperados y esquemas de seguimiento.
20. Programación de actividades de la meta:
 - 20.1 Número de meta: señalar la vertiente y el número que corresponde cada una de las metas, por ejemplo: C1, A2, E3.
 - 20.2 Actividades sustantivas, indicar:
 - 1) Las actividades sustantivas que garanticen el cumplimiento de la meta, que implican un pago y son realizadas por las personas que se contratan para tal fin.
 - 2) El porcentaje asignando un valor a cada una de las actividades de acuerdo a la importancia que tienen para el alcance de la meta. La suma de todos los valores de estas actividades debe corresponder al 100%,

20.3 Periodo de ejecución: indicar el periodo de ejecución debe señalar con una X el trimestre al que corresponde el desarrollo de cada una de las actividades.

21. Población programada según ámbito de incidencia:

21.1 Administración pública federal,

21.2 Administración pública estatal.

21.3 Administración pública municipal, y

21.4 Población abierta.

En cada uno de estos numerales indicar la población programada con la que se realizará la intervención, según ámbito de incidencia desagregada por sexo y rango de edad. En el caso de población abierta, se refiere a la población atendida en la vertiente de ciudadanía o centro de atención itinerante.

22. Cobertura geográfica: seleccionar los municipios en los que se intervendrá y su grado de marginación. La información se debe ubicar en el numeral 22.1.

23. Dependencias y/o instituciones con las que se intervendrá: señalar el nombre completo de la(s) dependencias y/o entidades con las que la IMEF se vincula para el desarrollo de las metas.

24. Mecanismos de coordinación: seleccionar el mecanismo de coordinación empleado por la IMEF con cada una de las dependencias y/o entidades para garantizar el logro de los resultados.

25. Presupuesto:

25.1 Número de meta: señalar la vertiente y el número que corresponde cada una de las metas, por ejemplo: C1, A2, E3.

25.2 Concepto de gasto: señalar el tipo gasto que se realizará para la adquisición del bien o servicio necesario.

25.3 Unidad de medida: defina el bien o servicio que se adquirirá o contratará para el desarrollo de la meta.

25.4 Cantidad: precisar el número que corresponda a las unidades necesarias para el desarrollo de la meta.

25.5 Costo unitario: se refiere al monto que se pagará por el bien o servicio.

25.6 Costo total: resulta de multiplicar el costo unitario por la cantidad de bienes o servicios que se requiere.

Para el llenado de este apartado, la IMEF deberá realizar el estudio de mercado que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

26. Total del tema prioritario: señalar el monto total del presupuesto solicitado en el tema que se intervendrá.

27. Gastos para la coordinación y seguimiento del proyecto: indicar los gastos que se realizarán en insumos y personal requeridos para la coordinación y seguimiento del proyecto para lo cual deberá considerar el 7% del total del proyecto. Este apartado incluye los numerales 27.1 Concepto de gasto; 27.2 Unidad de medida; 27.3 Cantidad; 27.4 Costo unitario; 27.5 Costo total.

28. Total de gastos para la coordinación y seguimiento: proporcionar el monto total del presupuesto solicitado para la supervisión del proyecto.
29. Total general del proyecto: señalar la suma total del presupuesto asignado por tema(s) prioritario(s), más el total de los gastos de coordinación y seguimiento.
30. Nombre y firma: presentar el formato con la firma autógrafa y rúbrica de la titular de la IMEF, responsable de la administración financiera del proyecto y el o la coordinadora del proyecto.

DÉCIMO SEGUNDO. Se modifica el contenido de las cláusulas novenas del anexo 15, Convenios de colaboración, para quedar como sigue:

NOVENA. ENTREGA DE INFORME DE CIERRE DEL EJERCICIO. La "INSTANCIA EJECUTORA" se obliga a presentar al "INMUJERES" dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al 31 de diciembre de 2014 el informe de cierre de ejercicio, en la forma prevista en el "PROGRAMA", no obstante lo anterior la presentación del informe no exime a la "INSTANCIA EJECUTORA" de las responsabilidades que puedan derivarse de un proceso de control, auditoría u otro llevado a cabo por las autoridades competentes.

NOVENA. ENTREGA DE INFORME DE CIERRE DEL EJERCICIO. El "MUNICIPIO" a través de la "INSTANCIA EJECUTORA" se obliga a presentar al "INMUJERES" dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al 31 de diciembre de 2014 el informe de cierre de ejercicio, en la forma prevista en el "PROGRAMA", no obstante lo anterior la presentación del informe no exime a la "INSTANCIA EJECUTORA" de las responsabilidades que puedan derivarse de un proceso de control, auditoría u otro llevado a cabo por las autoridades competentes.

NOVENA. ENTREGA DE INFORME DE CIERRE DEL EJERCICIO. La "INSTANCIA EJECUTORA" se obliga a presentar al "INMUJERES" dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al 31 de diciembre de 2014 el informe de cierre de ejercicio, en la forma prevista en el "PROGRAMA", no obstante lo anterior la presentación del informe no exime a la "INSTANCIA EJECUTORA" de las responsabilidades que puedan derivarse de un proceso de control, auditoría u otro llevado a cabo por las autoridades competentes.

NOVENA. ENTREGA DE INFORME DE CIERRE DEL EJERCICIO. Los "PARTICIPANTES DEL PROYECTO COORDINADO" se obligan a presentar, al "INMUJERES" dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al 31 de diciembre de 2014 el informe de cierre de ejercicio que le corresponda, en la forma prevista en el "PROGRAMA", no obstante lo anterior la presentación del informe no exime a los "PARTICIPANTES DEL PROYECTO COORDINADO" de las responsabilidades que puedan derivarse de un proceso de control, auditoría u otro llevado a cabo por las autoridades competentes.

Artículo Transitorio

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 7 de marzo de 2014.- La Directora General de Institucionalización de la Perspectiva de Género del Instituto Nacional de las Mujeres, **Adriana Leticia Borjas Benavente**.- Rúbrica.

(R.- 385366)